

mercado, económico o simbólico— es demasiado estrecha como para ser transitada sin crítica alguna.

La crítica al concepto de resistencia, en cambio, en tanto estructuró la categoría de lo popular en los años 70 del siglo pasado, es sin duda legítima: porque se formulaba como prescriptiva y no como descriptiva —ni siquiera como programática—. Las zonas de la cultura popular que no cumplían con esa condición debían ser desechadas: ni la aquiescencia, ni la negociación ni mucho menos el olvido momentáneo de la dominación, eran congruentes con una cultura popular dedicada a resistir y a luchar contra —la cultura de— las clases dominantes. El concepto, sin embargo, perduró tan impreciso, amplio y poco definido como antes. En un artículo de 2010, referido a prácticas artísticas “cultas”, García Canclini señala con precisión esa ausencia de teorización y esa abundancia de uso. En pocos lugares, el concepto se transforma en descripciones concretas de prácticas específicas: en casi ninguno, en una teorización completa y concluyente. En muchos casos, comparte un campo semántico con muchas otras palabras, pero que en realidad remiten a marcos y significados disímiles: antidisciplina, autonomía, bastardía, contestación, contracultura, contrahegemonía, crítica, desafío, descontrol, desobediencia, desvío, disidencia, disrupción, emancipación, escisión, herejía, heterodoxia, impugnación, insubordinación, insumisión, insurrección, inversión, lucha, oposición, protesta, revolución, revuelta, ruptura, subversión, táctica del dominado, transgresión (en riguroso orden alfabético). Son todas palabras que remiten al campo de lo oposicional respecto de un orden de cosas que se percibe —que debería ser percibido— como injusto y/o antidemocrático. Pero es imposible definir una cultura —una práctica, un lenguaje— popular sólo por su más o menos adecuada ubicación en alguno de esos conceptos o bien, es posible y en ese caso es una definición básicamente errónea.

El concepto de resistencia precisa un pliegue más para ser reconsiderado: un criterio normativo, como dice Beverly Best cuando afirma que

cabe preguntarse si la propia noción de resistencia en sí misma es imaginable por fuera de un contexto particular de dominación. Por el